

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/7/2016

2A061G5V0W0Q5E1P0Q6B

2 2 A 0 6 1 G 5 V 0 W 0 Q 5 E 1 P 0 Q 6 B S »
2 2 A 0 6 1 G 5 V 0 W 0 Q 5 E 1 P 0 Q 6 B S »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 09 DE MARZO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

No hubo ausencias

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ABELARDO GARCÍA FERNÁNDEZ.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:24 horas del día 09 de marzo de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 8 de marzo de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Contratación. Prórroga de contrato.

CON/1/2014.- Contrato de servicios de taller de carpintería en el Centro de Apoyo de Integración de Canero. CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACION DE CANERO

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

1.- Consta en el expediente informe justificativo de inicio de fecha 7 de enero de 2013, donde se justifica la necesidad de acometer la contratación.

2.- Figura en el expediente pliego de prescripciones técnicas redactado por la Directora del Centro de Apoyo a la Integración de Canero, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de:

PERIODO	Nº MÁXIMO DE HORAS	PRECIO BASE LICITACIÓN/HORA	IVA (EXENTO)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL ESTIMADO
1º y 2º año	3234 h	15 €/hora	0,00 €	15 €/hora	48.510 €
3 y 4 año (prórroga)	6468 h	15 €/hora	0,00 €	15 €/hora	97.020 €.

Plazo de duración del contrato es de dos años prorrogables por otros dos años.

Se establecen varios criterios de adjudicación: oferta económica.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, adjudicación y ejecución del presente contrato junto con el pliego técnico, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación.

4.- Figura informe de fiscalización favorable.

5.- Con fecha 28 de enero de 2014, se dispuso la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del estado, del mismo modo se cursó invitación a las siguientes empresas:

- 1.- Daniel Gil López.
- 2.- Carpintería Gil.
- 3.- Clara García Pérez.

6.- Con fecha 11 de febrero de 2014, se reúne la Mesa de Contratación para dar cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

-“Clara García Pérez”.

En la citada sesión se procedió a la apertura del sobre nº 2 de proposición económica, dado que la documentación contenida en el sobre nº 1 es hallada conforme a las cláusulas del pliego administrativo, dando el siguiente resultado:

1.- CLARA MARÍA GARCÍA PÉREZ:

A) Por la cantidad de:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- 14 €/hora (IVA excluido).
- IVA: 0,00 €.
- TOTAL: 14 €/HORA.

7.- Con fecha 13 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas definitivas, a cuyo efecto Dña. Clara María García Pérez se ratificó en su oferta inicial. En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de Dña. Clara María García Pérez.

8.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2014, se acordó requerir a Dña. Clara María García Pérez, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación contenida en la cláusula 14.4.1 del pliego administrativo.

9.- Dña Clara María García Pérez, presentó dentro del plazo concedido la documentación requerida.

10.- Por informe suscrito por la Directora del Centro de Apoyo a la Integración de Canero, de fecha 13 de marzo de 2014, se indica que la documentación presentada por Dña Clara María García Pérez, a efectos de justificar la solvencia técnica requerida es conforme con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Con fecha 14 de marzo de 2014, acuerdo nº 159/2014, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Adjudicar a Dña. Clara María García Pérez, con DNI: 39.696.303-M y domicilio en Merás s/n- 33785 (Valdés), el contrato de servicio para la ejecución de un taller de carpintería para personas usuarias del Centro de Apoyo a la Integración de Canero, conforme al detalle de su oferta recogida en los antecedentes y por un plazo de un dos años prorrogable por otros dos años hasta un máximo de cuatro años; requiriéndole para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo proceda a la formalización del contrato.

Segundo.- Dar traslado a la adjudicataria, Directora del Centro de Apoyo a la Integración y Concejala de Servicios Sociales.

12.- Obra en el expediente contrato formalizado entre las partes de fecha cuatro de abril de dos mil catorce.

13.- Con fecha 22 de febrero de 2016, Dña. Clara Mª García Pérez, solicita la prórroga por un

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

período de dos años, de conformidad con la cláusula cuarta del mismo.

14.- Con fecha 8 de marzo de 2016, la Directora del Centro de Integración de Canero, informa favorablemente la prórroga solicitada.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual la presente es competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio para la ejecución de un taller de carpintería para personas usuarias del Centro de Apoyo a la Integración de Canero, formalizado con fecha cuatro de abril de dos mil catorce, entre Dña Clara María García Pérez, con DNI: 39.696.303-M y domicilio en Merás s/n- 33785 (Valdés) y el Ayuntamiento de Valdés, por un plazo de dos años en sus propios términos y sin que exista modificación alguna en el mismo.

Segundo.- Dar traslado a la adjudicataria, Directora del Centro de Apoyo a la Integración y Concejala de Servicios Sociales.

2.- Contratación administrativa. Remisión de expediente a Servicio de Gestión Ambiental.

CON/62/2015.- Contrato para proyecto y obras de instalación de una perrera municipal. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: AYUNTAMIENTO DE VALDÉS.

Datos de la obra que se pretende contratar:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Descripción: Licencia de actividad para instalación de una Perrera Municipal.
- Documentación: Proyecto de perrera municipal, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Principado de Asturias, redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola Doña Josefa Rodríguez Fernández.
- Presupuesto de ejecución material: 12.845,69 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Barrio Nuevo.
- Referencia catastral: 33034A060001050001KD.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Infraestructuras (IF).

Trámites previos:

- Resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2015, por la que se adjudica el contrato de servicio para la redacción de un Proyecto de Obra y Actividad, para la instalación de una perrera municipal.
- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 29 de fecha 5 de febrero de 2016, así como en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Con fecha 4 de febrero de 2016, Doña Concepción García Fernández incorpora escrito por registro municipal, solicitando *información referente al Proyecto y particularmente al protocolo sanitario que se vaya a seguir.*
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 3 de febrero de 2016, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”.*

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Por iniciativa del Ayuntamiento, se ha incoado expediente para contratar la redacción de un Proyecto de Obra y Actividad, para la instalación de una perrera municipal, que se ha de emplazar en una parcela propiedad del Ayuntamiento, con una superficie catastral de 14.247 m², en la que se ubica también el Almacén Municipal.

Transcurrido el plazo de información pública del contrato de servicios para la redacción de un proyecto de Obra y Actividad para la instalación de una perrera municipal, se emite el siguiente Informe:

En relación con el escrito incorporado por registro municipal el día 4 de febrero de 2016 a nombre de Doña Concepción García Fernández, se indica que con referencia al Proyecto, está a su disposición en la Oficina Técnica Municipal para que pueda examinar su contenido. En cuanto al protocolo sanitario, se dará traslado a Doña Concepción García Fernández de copia del Informe Sanitario de 3 de febrero de 2016, remitido por la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Dirección General de Salud Pública del Principado de Asturias como parte del procedimiento de tramitación ambiental.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2010), la finca de referencia se sitúa en Suelo No Urbanizable, con la calificación de Infraestructuras (IF). El TRPGO define este tipo de suelo en su artículo 519, y establece condiciones específicas en los correlativos artículos 520, 521, 522 y 523, refiriéndose exclusivamente a los entornos de las vías públicas, ferrocarriles, líneas eléctricas, de abastecimiento de aguas y de saneamiento.

Teniendo en cuenta que la instalación de la perrera no constituye un edificio propiamente dicho, sino que está compuesta por distintos boxes para perros, ejecutados exclusivamente con paneles desmontables y dispuestos sobre una solera de hormigón; y que el uso ya existía en la misma parcela, mediante un tingladillo de piezas metálicas y de madera sin unas condiciones mínimas de higiene y seguridad, el Informe que se emite es Favorable a la actuación pretendida.

La actividad deberá tramitarse previamente al Servicio de Gestión Ambiental, para calificación de la misma y supervisión de las medidas correctoras.

VISTO lo dispuesto en el Decreto 241471961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.

3.- Licencias de obras.

**LIC/625/2015.- Licencia urbanística para renovación de bajantes en patio interior.
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FAROLA**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio La Farola, con C.I.F.: H32212986, y domicilio social en Luarca, C/Uría, 6-2º D. Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.8971.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de bajantes generales en patio interior del edificio hasta el pozo de conexión a saneamiento en Calle Uría.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 15.975,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Uría 6.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 1 (SU/SA.3).
- Referencia catastral: 9243804PJ9294S.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- La conexión con la red general de saneamiento será supervisada por la empresa concesionaria de la gestión de saneamiento del Ayuntamiento de Valdés.
- Con antelación al inicio de las obras se depositará un aval para responder a posibles daños en el vial público, por un importe de 300 euros.

Durante la actuación:

1. Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
2. Se adoptarán las medidas necesarias específicas para la eliminación de materiales de construcción que contengan amianto, según Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
3. La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos. 4. Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/630/2015.- Licencia urbanística para sustitución de siete ventanas y puerta de terraza, cambio de bañera y retirada de cocina de leña.
VICENTE GRANDA, RAFAEL 11442869R

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Rafael Vicente Granda, con N.I.F.: 11.442.869 y domicilio, a efectos de notificación, en Cortina (Valdés). Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.955.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de siete ventanas y puerta de terraza. Cambio de bañera y retirada de cocina de leña.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 4.000,00 €.
- Emplazamiento: Trevías, Carretera General 47 - 5º izqda.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 (ET.1).
- Referencia catastral: 7599522QJ0179N0017FB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de las fachadas a fin de comprobar que las obras se adecuan a lo solicitado

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/631/2015.- Licencia urbanística para obras en cocina. TRELLES IGLESIAS, CARMEN EDELMIRA 10284926Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Carmen Edelmira Trelles Iglesias, con N.I.F.: 10.284.926 Q, y domicilio a efectos de notificación en Oviedo, C/Puerto del Pontón, 3 - 1º B; representada por Don Ángel Prado, con N.I.F.: 93.732.202N y domicilio, a efectos de notificación, en Oviedo, C/La Habana, 7 - 3º B. Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2015. Núm. de registro: 6.960.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de cocina de carbón por estufa de leña y renovación de alicatado de la cocina.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 490,00 €.
- Emplazamiento: Ore.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000901600QJ01F0001WH.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, realizándose únicamente las descritas en la solicitud.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/633/2015.- Licencia urbanística para colocación de tres veluxes en cubierta.
PELAEZ LOPEZ, EMILIO JAVIER 45430562L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesado: Don Emilio Javier Peláez López, con N.I.F.: 45.430.562L y domicilio, a efectos de notificación, en Las Pontigas (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.975.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de tres veluxes en cubierta.
- Documentación: Fotografía, plano catastral y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 350,00 €.
- Emplazamiento: Las Pontigas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)
- Referencia catastral: 33034A025002090001KU.

Antecedentes:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de abril de 2012, se aprueba el final de obra y se concede licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada (Expte. LIC/648/2008).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

En el acuerdo de concesión de licencia se transcriben los condicionantes del informe del arquitecto técnico municipal, el cual, entre otros, indica " el espacio bajo cubierta es no habitable, previo al uso del mismo como vivienda deberá tramitarse la preceptiva licencia de obra y primera ocupación siendo para ello necesario proyecto técnico suscrito por técnico competente (Arquitecto)".

Por lo anteriormente expuesto se emite Informe Favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o adecuación de la planta bajo cubierta.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras:

- Se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento a fin de poder realizar visita de comprobación.
- Se aportarán fotografía de la obra realizada.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/634/2015.- Licencia urbanística para renovar tres ventanas.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAQUEL 53519056B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Raquel Rodríguez Rodríguez, con N.I.F.: 53.519.056B y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, Avda. Buenavista, 13 - 5º. Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.976.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de tres ventanas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 600,00 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Emplazamiento: Luarca, Avda. Buenavista, 13 - 5º.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Según Alineación. Grado 2 (SA.4).
- Referencia catastral: 934151PJ9294S0006RB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de las fachadas a fin de comprobar que las obras se adecuan a lo solicitado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/635/2015.- Licencia urbanística para abrir acceso de entrada a finca. TRELLES SANTANARIA, ANTONIO 76939630F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Antonio Trelles Santamaría, con D.N.I.: 76939630F y domicilio para notificaciones en Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.979.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Abrir acceso a finca.
- Documentación: Presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 500,00 €.
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A017000950000JJ.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Se respetarán en todo caso, los niveles del terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- En todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.
- En el entronque con el camino se respetará y garantizará la escorrentía de las aguas pluviales existente, por ello si fuera necesario se colocará una obra de fábrica, que correrá a cargo del solicitante.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Fotografías del estado final de la obra.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

LIC/241/2015.- Licencia de obra y actividad para local destinado a tienda y obrador. UGALDE MENENDEZ, JOSE MARIA 45427703N

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. José María Ugalde Menéndez, con N.I.F.: 45427703N y domicilio para notificaciones en Brieves – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.525.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Adecuación de bar a bar-tienda rural y adaptación de antigua cocina a obrador artesanal.
- Documentación:
 - Proyecto técnico, visado, suscrito por Don Marcos A. Terry Cuervo, Arquitecto Técnico.
 - Nombramiento de director de ejecución de las obras, D. Marcos A. Terry Cuervo, Arquitecto Técnico.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de Ejecución Material: 24.665,52 €.
- Emplazamiento: Brieves. (CN-634).
- Clasificación/calificación del suelo según el Plan General vigente: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002308100QJ01H0001QA.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 143 de fecha 22 de junio de 2015, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 24 de junio de 2015, poniendo de manifiesto que *“no aprecio inconvenientes, desde el punto de vista higiénico-sanitario, para la concesión de la licencia de obra, para las actividades especificadas en memoria. No se observan anomalías.”*
- Informe del Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias, de fecha 15 de enero de 2016, calificando la actividad de molesta (por ruidos y olores) y fijando las oportunas medidas correctoras. S. ref. AC-2015/024340.



Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

La edificación se encuentra en Suelo No Urbanizable Núcleo Rural y, según el art. 533 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, se establece que los servicios comerciales al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos en establecimientos permanentes cuya superficie edificada no supere los 250 m² y los servicios de reunión y recreo de nivel 1, menos de 250 m² de superficie edificada, se consideran Usos Permitidos.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable la realización de las obras con los siguientes condicionantes:

- Los señalados en el informe del Servicio de Comprobación Ambiental del Principado de Asturias, con fecha 15 de enero de 2016, del que se dará traslado al interesado.
- Los señalados en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Los establecidos en el proyecto presentado.
- La superficie del local es de 114,44 m²

Durante la ejecución:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras, se aportará:

- Solicitud de la licencia de apertura de la actividad.
- Documentos que incluyan las medidas correctoras que se señalan en el informe del Servicio de Comprobación Ambiental del Principado de Asturias, evidenciando, gráficamente o por escrito, su cumplimiento.
- Certificado final de obra suscrito por el director de ejecución de la obra, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Cuando hubiere modificaciones respecto del proyecto aprobado, memoria justificativa y planos del resultado final de la obra.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

El plazo de ejecución de las obras a los efectos de caducidad de la licencia: UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/26/2016.- Licencia urbanística para reforma de dos viviendas para vivienda unifamiliar aislada y entronque a red de agua.
FERNANDEZ SUAREZ, MARCOS 76940617M**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Marcos Fernández Suárez, con D.N.I.: 76940617M y domicilio para notificaciones en Barrio Las Corradas-Cadavedo. Fecha de solicitud: 28 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 354.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de dos viviendas adosadas como vivienda unifamiliar aislada.
- Documentación:
 - Certificación catastral telemática.
 - Plano de situación del TRPGO.
 - Copia de Escritura de adjudicación parcial de herencia, de fecha 31 de julio de 2015.
 - Copia de Escritura de compraventa, de fecha 25 de mayo de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Proyecto básico, visado por el COAA, redactado por los Arquitectos Superiores Don Álvaro Tagarro Díaz y Don Rodrigo de Miguel Martínez de Tejada. Incluye Cuestionario de Estadística.

Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica, mediante factura emitida por Viesgo.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

- Presupuesto de ejecución material declarado: 104.350,00 €.
- Emplazamiento: Cadavedo.
- Referencia catastral: 002210600QJ02E0001QQ.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Se solicita la reforma de dos viviendas adosadas, para transformarlas en una vivienda unifamiliar aislada. La actuación no supone modificación de la volumetría existente, manteniéndose las alturas del edificio, el trazado de la ocupación en planta y la configuración general de la envolvente exterior. Se señala en este sentido que la incorporación de un soportal abierto, mediante el vaciado de una de las estancias de la planta baja, es acorde con las características tipológicas de la edificación tradicional que se va a reformar. La actuación afecta a una superficie construida total de 222'09 m², sobre una parcela de 405'00 m², en un edificio de dos plantas.

No se ha procedido a la regularización catastral de la parcela, ya que la delimitación definida en Proyecto no es la que figura en Catastro, ni coincide exactamente con el contenido de los Títulos de Propiedad.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés, (BOPA 28-10-2015), califica la parcela de referencia como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

Tal como establece el artículo 533 del citado Plan, la reforma de la vivienda existente es un Uso Permitido en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural.

En cuanto a las condiciones estéticas de la envolvente exterior, el Proyecto plantea la incorporación de carpinterías exteriores de aluminio lacado en color gris oscuro pizarra o negro mate, reparación de la cubierta existente mediante lajas de pizarra como la actual, y pintura blanca en las fachadas, característico de la zona.

Como complemento de lo anterior, se requiere la observación de las siguientes condiciones:

1. No se aconseja el uso de persianas como sistema de oscurecimiento, por tratarse de un elemento ajeno a la arquitectura tradicional.
2. Si se incorpora un sistema de drenaje mediante canalones y bajantes vistos en fachada, éstos deberán ser de suficiente calidad, en materiales como el aluminio, el cobre o el zinc. Se prohíbe el uso del PVC en este tipo de elementos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

La Fosa Séptica que se disponga para la depuración de las aguas residuales en caso de no ser posible conexión con Red Municipal de Saneamiento, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 128 del TRPGO.

Quedarán prohibidos los movimientos de tierra que no estén motivados por su necesidad, y aquellos que resulten permitidos se realizarán creando el menor impacto ambiental posible. Si hubiesen de ir más allá de los contenidos en el Proyecto, se aportará documentación complementaria (perfiles del terreno, mediciones, etc.), en orden a valorar una posible ampliación de la Licencia. El Proyecto tampoco contempla la realización de actuaciones de cierre de finca, que de acometerse, serán objeto de solicitud de Licencia Municipal.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Proyecto de Ejecución que desarrolle sin modificaciones el Proyecto Básico presentado.
 - Oficio de Dirección de Obra suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
 - Oficio de Dirección de Ejecución suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
 - Justificación de haber procedido a la actualización de los datos catastrales de la parcela objeto de actuación.
- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 18 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/1/2016.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.
MENENDEZ MENENDEZ, ISABEL 53515894T**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Isabel Menéndez Menéndez, con N.I.F.: 53.515.894T y domicilio, a efectos de notificación, en Faedo de Ayones (Valdés). Fecha de solicitud: 5 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 29.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de viviendas.
- Documentación: Fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 900,00 €.
- Emplazamiento: Faedo de Ayones.
- Clasificación/ calificación del suelo: No Urbanizable/ Interés Agrario (SNU/I2).
- Referencia catastral: 000800100QJ01B0001RE.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Plan General de Ordenación de Valdés, se informa favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En el supuesto de ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y su oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/629/2015.- Licencia urbanística para sustitución de barandilla.
SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL 71872041P**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Miguel Ángel Suarez Martínez, con NIF: 71.872.041P y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/La Peña, 15 – bajo. Fecha de solicitud: 22 de diciembre de 201. Núm. de registro de entrada: 6.913.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de barandilla.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 520,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Nicanor del Campo, 6- 6º.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1. (ET.1).
- Referencia catastral: 9141111PJ9294S0018MY.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no se realizará el cierre de la terraza a modo de galería.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/41/2016.- Licencia urbanística para cierre de finca.
GUTIERREZ CRIVELL, CARLOTA 28919045H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesada: Doña Carlota Gutiérrez Crivell, con D.N.I.: 28919045H y domicilio, a efectos de notificación, en Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 09 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 554.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca.
- Documentación: Plano de emplazamiento, escritura y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 2.500,00 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A015153880000JM.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, presentará fotografías de las obras realizadas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/579/2015.- Licencia urbanística para obras varias en vivienda: reparación de acera exterior, alicatado de cuarto de baño, colocar piso en cocina y salón y pintura exterior. PABLOS RIOBOO, JOSE LUIS 30516799P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Luis Pablos Rioboo, con N.I.F.: 30516799P y domicilio, a efectos de notificación en Ranón - Canero (Valdés). Fecha de solicitud: 06 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.892.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de acera exterior, alicatado de cuarto de baño, sustitución de piso en salón y cocina y pintura exterior.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Emplazamiento: Ranón - Canero.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Presupuesto de ejecución material: 4.310,00 €.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal. (SNU/I3).
- Referencia catastral: 001200100QJ02D0002PH.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto se emite informe favorable a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante el transcurso de las obras:

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 -Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/50/2015.- Licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar.
SUAREZ BOTO, AVELINO 11221934G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Avelino Suárez Boto, con N.I.F.: 11221934G y domicilio, a efectos de notificación, en Trevías (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de febrero de 2015. Núm. de registro de entrada: 692.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de vivienda unifamiliar.
- Documentación:
 - Copia del título de propiedad, de fecha 5 de julio de 1989, de “Adjudicación de herencia y compraventa”.
 - Proyecto básico y de ejecución, visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Estudio Básico de Seguridad y Salud, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo, incluido dentro del Proyecto.



Oficio de Dirección, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.

Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica, mediante copia de recibo de pago de fecha 24 de septiembre de 2014.

Justificante de disponibilidad de suministro de agua, mediante copia de factura de fecha 20 de diciembre de 2011.

Cuestionario de Estadística.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

- Presupuesto de ejecución material declarado: 46.300,00 €.
- Emplazamiento: Trevías.
- Referencia catastral: En previsión.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Se solicita la reforma de la otra vivienda existente en la parcela, cuya superficie construida se indica que es de 97'17 m², dato que no coincide con el expresado en el LIC/259/2012, donde se señalaba que su superficie construida era de 105'26 m². Se trata de una vivienda tradicional ya modificada, que no cuenta con elementos especialmente destacables a proteger, tales como corredores, galerías, soportales, pertenencia a una tipología concreta u otros.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés, (BOPA 28-10-2015), califica el terreno objeto de actuación como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

El uso residencial es un USO PERMITIDO en zonas de núcleo rural (artículo 533 del TRPGO): “*En SNU.NR se considera Uso Permitido la vivienda de nueva planta en las condiciones que se determinan en los artículos 460 y siguientes de estas Normas*”.

La reforma planteada no supone incremento de la superficie edificada, pero sí modificación de la configuración exterior de la vivienda, ya que se suprime uno de los cuerpos salientes de la edificación, y se consolida otro, donde se sitúa el baño, aumentándolo. Ello supone cambios en la disposición de los faldones de cubierta. El resultado no obstante, mantiene ciertos rasgos de la arquitectura tradicional.

La disposición de la vivienda cumplirá lo establecido en los artículos 479 y 529 del TRPGO, lo que será comprobado por la dirección facultativa durante el replanteo, y que consistirá en lo siguiente:

- Toda edificación deberá mantener a cualquier punto de su perímetro, incluidos los vuelos que fueran autorizados, una distancia a los linderos, de 3 m. Esta separación podrá eliminarse previo pacto entre los propietarios colindantes; en este caso, con los colindantes que pactan convenio de adosamiento mediante escritura de 4 de noviembre de 2.015. (art. 479 del TRPGO)



- Las nuevas edificaciones deberán situarse dentro de la banda definida por el cerramiento exterior de la parcela y una línea paralela a ésta situada a 40 m, debiendo respetar en cualquier caso las servidumbres consolidadas. (art. 529 del TRPGO)
- El retranqueo a camino será la distancia mayor entre 8 m al eje de la vía o 5 m al borde de la banda pavimentada. (art. 479 del TRPGO)

En cuanto a las condiciones estéticas de la envolvente exterior, el Proyecto plantea la incorporación de carpinterías de aluminio lacado color madera, persianas de lamas de aluminio termolacado, canalones y bajantes de aluminio termolacado, cubrición de pizarra sobre entablado de madera, y acabados de fachada con pintura acrílica sobre carga de mortero. Así mismo, se propone la incorporación de una barandilla exterior de aluminio anodizado en su color.

En los paramentos exteriores, se recomienda el uso de tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas. En cuanto a los canalones, se utilizará algún color que no contraste excesivamente con el color de la pizarra. La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado (art., 486 del TRPGO), prohibiéndose por tanto el uso de barandilla de aluminio en su color, que se incluye en una de las partidas del Presupuesto.

Se señala que las persianas deberán desplegarse por la cara interior del cerramiento, por tratarse de un elemento ajeno a la arquitectura tradicional y plantearse en sustitución de las contraventanas de madera actualmente existentes. Así mismo, se indica que deberá recuperarse la disposición de las carpinterías exteriores enrasándolas por la cara exterior del cerramiento, tal como lo hace la ventana superior del volumen original de la fachada principal.

El Proyecto presentado prevé la instalación de una fosa séptica como sistema de depuración, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el artículo 128 del TRPGO. La fosa distará como mínimo 5 metros de los límites de la parcela, situándose en la parte más baja de la misma. Se admitirán soluciones comerciales prefabricadas o industriales debidamente homologadas. La distancia mínima entre una fosa y un pozo de captación será de 40 m si la fosa se encuentra a una cota superior al pozo y de 25 metros en caso contrario. En cualquier caso, la distancia deberá justificarse de acuerdo con la permeabilidad del terreno.

Cuando en una parcela se autorizan construcciones, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra, que deberán respetar las condiciones contenidas en el artículo 473 del TRPGO:

- Ningún desmonte o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Además, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57'74% de pendiente) y en todo caso, se resolverá en

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

En todo caso, quedarán prohibidos los movimientos de tierra que no estén motivados por su necesidad, y aquellos que resulten permitidos se realizarán creando el menor impacto ambiental posible. Si hubiesen de ir más allá de los contenidos en el proyecto presentado, se aportará documentación complementaria (perfiles del terreno, mediciones, etc.), en orden a valorar una posible ampliación de la Licencia. El Proyecto tampoco contempla la realización de actuaciones de cierre de finca, que de acometerse, serán objeto de solicitud de Licencia Municipal.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Oficio de Dirección de Ejecución suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
 - Justificación de la discordancia entre la superficie construida actual señalada en el LIC/259/2012 (105'26 m²) y la que se señala en el presente expediente (97'17 m²).
- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.



- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, aportando para ello:
 3. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
 4. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 12 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/342/2015.- Licencia de apertura para casa de aldea.
MENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA 45427076Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana María Méndez Fernández, con N.I.F.: 45.427.076Y y domicilio, a efectos de notificación, en Ranón (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.187.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de Casa de Aldea.
- Documentación:
Documentación técnica relativa al cumplimiento de la normativa, redactado por d. Manuel Pérez Seijo, Arquitecto.
Justificante de servicio de energía eléctrica y de abastecimiento de agua.
Autoliquidación de tasas de fecha 10 de febrero de 2016.
- Emplazamiento: Cueva.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002502600QJ92E0001MF.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

El uso de Casa de Aldea es un USO PERMITIDO en zonas de Núcleo Rural (artículo 533 del PGO): "En SNU.NR se considera Uso Permitido los servicios hoteleros de Nivel 1 definidos en el artículo 442 de estas Normas". Corresponden al Nivel 1 los Servicios hoteleros de hasta 10 dormitorios.

Una vez realizada la visita al inmueble se comprueba la adecuación de la vivienda a la documentación presentada y se informa favorable la Licencia de Apertura como Casa de Aldea, encontrándose implícita en la misma la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie 86,31 m2.

Tributos: Fuer satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de apertura.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de apertura, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/547/2015.- Cambio de titularidad de local destinado a bar.
VALLE LOPEZ, ROSA MARIA 76939024E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Rosa María Valle López, con N.I.F.: 76.939.024-E y domicilio, a efectos de notificación, en Muñas de Arriba, s/n (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.478.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a bar.
- Documentación:
 - Licencia de apertura del establecimiento.
 - Conformidad del actual titular al cambio.
 - Autoliquidación de tasas de fecha 11 de febrero de 2016.
- Emplazamiento: Luarca, Plaza Alfonso X El Sabio, 9-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano No Consolidado. Unidad de Actuación (SU/ UA-L-04)
- Referencia catastral: 9143605PJ9294S0001SG.

Antecedentes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Autorización de la Comisión Municipal Permanente, con fecha 19 de junio de 1980, a nombre de D. Antonio Corpas Rodríguez, para apertura de establecimiento de bebidas en la Plaza de Alfonso X El Sabio de Luarca.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación obrante en el expediente, se emite Informe Favorable para el Cambio de Titularidad del local denominado "La Musaraña" sito en Plaza Alfonso X El Sabio - Luarca - Valdés, a favor de Dña. Rosa María Valle López, con N.I.F.: 46.939.024-E.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia para cambio de titularidad.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder a Doña Rosa María Valle López, con N.I.F.: 76.939.024-E, el cambio de titularidad del local destinado a bar sito en Luarca, Plaza de Alfonso X El Sabio, 9-bajo, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/28/2016.- Licencia para tala de arbolado. "Ángel Valdés y Jesús Valdés".
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 27 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 346.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Arcallana.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 2 y especial protección. (SNU/I2 y P1).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de febrero de 2016, se acuerda: *Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe pertinente sobre estado del camino emitido por el Ingeniero Técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Deberá aportar autorización de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del territorio y medio ambiente del Principado de Asturias (Servicio de carreteras)

Las contenidas en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Localización de los Rodales: Arcallana.

Viales a utilizar: No utiliza caminos municipales, caminos sin pavimentar de servidumbre 100 metros, el resto y acopio por vías de titularidad Autonómica.

Fianza: Se requiere una fianza de 1.000,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 05 de febrero del corriente, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado aval nº 494 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 1000,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTO la autorización de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes del Principado de Asturias, de fecha 25 de febrero de 2016, fijando las condiciones generales y particulares para la realización del acopio de madera. S. ref. expte.: 2016/001251.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

4.- Licencias de obras. Prórrogas.

LIC/230/2009.- Licencia urbanística para reforma interior de vivienda en Rellón de Cima. AVELLO GARCIA-MERAS, COVADONGA 45434795C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesada: Doña Covadonga Avello García-Meras, con D.N.I. 45434795C y domicilio en Ferrera de Merás – Paredes (Valdés); representada por Don Manuel Avello Álvarez, director de la ejecución de la obra. Fecha de solicitud: 24 de noviembre de 2015. Número de registro de entrada: 6.271.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de la licencia de obras para reforma interior de vivienda.
- Emplazamiento: Rellón de Meras (Paredes).
- Clasificación/calificación del suelo: no urbanizable/núcleo rural (SNU-NR)

Trámites previos:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 28 de octubre de 2010, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para legalización y licencia de obras de reforma de vivienda unifamiliar.
- Por acuerdo de la citada Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2013, asimismo previos los trámites e informes oportunos, se concede prórroga solicitada, en el plazo de ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en los condicionantes de la licencia concedida, por una sola vez y un periodo de tres meses.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; conforme al cual:

El escrito incorporado por el Arquitecto Técnico Director de Ejecución, de fecha 24 de noviembre de 2015, justifica que la obra ha estado paralizada temporalmente y que actualmente se han reiniciado los trabajos para proceder en breve a la finalización de las mismas. Habiéndose concedido una prórroga de 3 meses sobre el plazo de ejecución, tal como consta en los antecedentes, se solicita ahora una nueva prórroga sobre el plazo de paralización.

El artículo 581 del ROTU prevé la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente concedidos, siempre que los actos de uso del suelo o del subsuelo amparados por la licencia urbanística sean conformes con la normativa territorial y urbanística vigente en el momento de solicitarse la prórroga.

Las ordenanzas municipales aplicables no han sufrido modificación desde la fecha de concesión de la Licencia.

En caso de que la Licencia no lo determine expresamente, los plazos máximos de inicio, ejecución e interrupción de las obras son de 6 meses, dos años y 3 meses respectivamente. La Licencia de Obra establecía el plazo máximo de ejecución, pero no así el de inicio o interrupción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa Favorablemente la concesión de una prórroga conjunta por la mitad de los plazos de inicio e interrupción, es decir, por un plazo máximo e improrrogable de 4

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

meses y medio. Si transcurrido dicho plazo desde el recibo de esta notificación, no se han finalizado las obras, se propondrá la declaración de caducidad de la Licencia y la restitución de las obras y actuaciones a su estado original.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por prórroga de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada prórroga de licencia de obras, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

5.- Licencias para entronques a redes de saneamiento, abastecimiento y otras.

**LIC/47/2016.- Licencia para entronque de vivienda a la red de saneamiento.
ALONSO RODRIGUEZ, MANUEL JOSE 71869598A**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel José Alonso Rodríguez, con D.N.I.: 71869598A y domicilio para notificaciones en La Barrera (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 589.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: La Barrera, 18.

Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 29 de febrero de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- De la Tesorería Municipal de fecha 2 de marzo del corriente, haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 1.000,00 € para responder a posibles daños en la vía pública.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/296/2015.- Licencia urbanística para construcción de nave-almacén.
RIESGO SANCHEZ, EMILIA MARIA 45431335X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesada: Doña Emilia Riesgo Sánchez, con D.N.I.: 45431335X y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Barrionuevo, 4-1ºA. Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 593.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Barcia.

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para la construcción de nave-almacén.
- Informe de Aqualia, de fecha 29 de febrero de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/37/2016.- Licencia para entronque a red de agua para EBAR de San Juan - Villar de Luarca. EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S. A28476208

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria, S.A., con C.I.F.: A28476208; representada por Don Joaquín Moya Sierra, con D.N.I.: 50456864Q y domicilio para notificaciones en Luarca, La Capitana s/n. Fecha de solicitud: 3 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 468.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: San Juan-Villar de Luarca.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de febrero de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de agua.

**LIC/48/2016.- Licencia para entronque a la red de agua y la red de saneamiento.
LOPEZ FERNANDEZ, CARLOS 45431872H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesado: Don Carlos López Fernández, con D.N.I.: 45431872H y domicilio para notificaciones en Luarca, Plaza de la Feria, 7-1º. Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 598.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Plaza de la Feria, 7-1º.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de febrero de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronques a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

**LIC/31/2016.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado.
MARTINEZ SUAREZ, ANTONIO MANUEL 45433228V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesado: Don Antonio Manuel Martínez Suárez, con D.N.I.: 45433228U y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 381.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de febrero de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

6.- Finales de obra. Aprobación.

LIC/438/2013.- Licencia urbanística para obras de sustitución de la línea eléctrica de alimentación a centro reemisor de televisión Abertis.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

SOELEC SL B15869019

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: SOELEC S.L., con C.I.F.: B15869019 y domicilio social en A Coruña, Coirós, Polígono Industrial Coirós parcela 22B; representada por Doña Olalla Maiztegui Martínez, con D.N.I.: 32711535S. Fecha de solicitud: 23 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.959.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de sustitución de la línea eléctrica de alimentación a centro reemisor de televisión Abertis.
- Documentación: Certificado de final de obra redactado por Grupo Uno Ingenieros y suscrito por Don Carlos Valiño Colás, Ingeniero Técnico Industrial.
- Presupuesto: 39.238,43 €.
- Emplazamiento: Belén.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 1, (SNU/I1).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación presentada por SOELEC, S.L., para el final de la obra y puesta en servicio reseñada, se informa, que examinada la misma suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Don Carlos Valiño Colás, (colegiado nº 4851 COITIAR), de Acuerdo con dicho proyecto, y visto que no existen variaciones a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013, acuerdo nº 637/2013.

Desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en informar favorablemente al final de obra solicitado.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra de sustitución de la línea eléctrica de alimentación a centro reemisor de televisión Abertis, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/313/2015.- Reparación de muro de contención.
ALVAREZ GARCIA, OLGA 11069677F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios Carril, 5 y 7, con C.I.F.: H74285040; representada por Don Daniel de la Horra Valderrama, con D.N.I.: 45433452B y domicilio para notificaciones en Luarca, Avada. de Galicia, 3-entresuelo. Fecha de solicitud: 29 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 7.001.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de reparación de muro de piedra.
- Documentación: Fotografías del estado final de la obra.
- Presupuesto de ejecución material: 4.490,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, La Carril 7.
- Referencia catastral: 9545424PJ9294N.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 2 (ET.2).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de noviembre de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Vista la documentación aportada como justificación del Final de la Obra de Reparación de un muro de piedra en la parcela del edificio de la Comunidad de Propietarios La Carril 5 y 7 de Luarca, se Informa que la misma se ajusta a las condiciones establecidas en el Acuerdo de la JGL de 20 de noviembre de 2.015.

Puesto que no se acredita ninguna modificación sobre el presupuesto inicial, se entiende que la actuación se ha sujetado a la previsión económica inicialmente considerada, con un precio de ejecución material de 4.490'00 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS).

El Informe que se emite es FAVORABLE al Final de Obra.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra de reparación de muro de piedra sito en Luarca, La Carril, 7, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

7.- Finales de obra y licencias de primera ocupación, puesta en funcionamiento y otras.

**LIC/102/2014.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta y edificación auxiliar a la misma.
PFEIFER, MARIA CLAIRE X2910026C**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Interesada: Doña María-Claire Pfeifer, con núm. de identificación: X2910026C y domicilio para notificaciones en Canedo de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 27 de noviembre 2015. Núm. de registro de entrada: 6.335

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de vivienda unifamiliar de nueva planta y edificación auxiliar a la misma.
- Documentación:
Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Víctor Vecino Menéndez - Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Miguel Ángel Pérez Sánchez - Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales con fecha 28 de octubre de 2015 y 21 de julio de 2015 respectivamente.
Certificado importe de liquidación final de obra: 177.442,65 €.
Fotografías de todas las fachadas.
Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N)
Autoliquidación de tasas de primera ocupación.
- Emplazamiento: Canedo de Otur.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)
- Referencia catastral: 33034A026000690000JM.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2014, previos trámites e informes oportunos, se concede licencia para construcción de vivienda unifamiliar, con los condicionantes que constan en el acuerdo.
- En posterior sesión de la citada Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2015, se concede licencia para construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta y edificación auxiliar a la misma.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; conforme al cual:

Realizada visita de comprobación, el día 8 de febrero de 2016, se observa que se ha ejecutado tanto la vivienda unifamiliar como la edificación auxiliar de acuerdo a las licencias concedidas.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación, no existiendo incremento respecto al proyecto básico y de ejecución inicial (177.442,65 €).

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera ocupación.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Dña. Marie Claire Pfeifer, con núm. de identificación: X2910026C, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar de nueva planta y edificación auxiliar a la misma, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

LIC/398/2011.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada. FEITO BARRERO, ANGELES 76939862D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesados: Doña Ángeles Feito Barrero y Don Ramón López Pérez, con D.N.I. 76939862 y 45.433.399G, respectivamente y domicilio en calle Luarca, C/Ribadeo, portal 6-4ºA. Fecha de solicitud: 16 de diciembre de 2015. Número de registro de entrada: 6.814.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.
- Documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (Don Manuel Pérez Seijo, arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (Don Marcos. A. Terry Cuervo-Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales correspondiente, con fecha 9 de noviembre de 2015.
 - Importe de la liquidación final: 141.000 €.
 - Fotografías de todas las fachadas.
 - Memoria y planos de final de obra, visados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Acreditación de alta en catastro, modelo 902N.

Autoliquidación de tasas de licencia de primera ocupación.

- Presupuesto: 141.000,00 €.
- Emplazamiento: Fontoria.
- Clasificación/calificación del suelo: no urbanizable/núcleo rural e interés agrario tipo 1 (SNU/NR/I1).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 19 de septiembre de 2011, previos los trámites e informes oportunos, se concedió licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Visitadas las obras, el día 2 de febrero de 2016, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se informa favorable el final de obra y la licencia de primera ocupación, no existiendo incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y de ejecución: 141.000,00 €.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Doña Ángeles Feito Barrero y Don Ramón López Pérez, con D.N.I. 76939862 y 45.433.399G, respectivamente, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en Fontoria, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.



LIC/282/2012.- Solicita licencia urbanística para reforma de CT. "La Fajera" de línea aérea de AT. con soterramiento parcial de la misma y línea BT. por mejora de instalación y continuidad del suministro. Presenta un ejemplar de proyecto y autoliquidación.

E.ON DISTRIBUCION S.L. B62733159

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: E.ON Distribución S.L. Infraestructuras zona Luarca, con C.I.F. B62733159, representada por Don Alejandro Báscones Ramos, con domicilio a efectos de notificación en Polígono de Río Pinto, parcela 63 (Jarrio-Coaña). Fecha de solicitud: 22 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 250.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y puesta en servicio de C.T. "La Fajera" (20kv/B2), de su línea aérea de A.T. con soterramiento parcial de la misma y línea de B.T. por mejora de instalación y continuidad del suministro eléctrico.
- Documentación:
Memoria técnica de final de obra suscrita por el Ingeniero Industrial Don Julián García Sánchez.
Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto final: 24.890,13 €.
- Emplazamiento: La Fajera.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para la realización de las obras.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local el 30 de marzo de 2015, se concede prórroga de licencia.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación presentada por VIESGO Distribución Eléctrica S.L, para el final de la obra reseñada, se informa, que examinada la misma suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez, (colegiado nº 6.551), de Acuerdo con dicho proyecto, y visto que existen variaciones a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2015, acuerdo nº 177/2015, recogidas en el final de obra, así como un aumento del presupuesto inicial de 5.094,14 € que pasa a ser de 24.890,13 € (aumentado de 19.793,99 €).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en informar favorablemente al final de obra y puesta en servicio solicitado, una vez se realice la liquidación por la diferencia en el aumento de presupuesto.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, autorizar la puesta en servicio de la C.T. "La Fajera" (20kv/B2), de su línea aérea de A.T. con soterramiento parcial de la misma y línea de B.T. por mejora de instalación y continuidad del suministro eléctrico, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

8.- Subvenciones. Revocación.

SEC/122/2015.- Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte. Año 2015. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

RESULTANDO que:

1º.- Con fecha 10 de julio de 2015 y mediante Providencia de Alcaldía se inició el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones de apoyo al deporte para el ejercicio 2015

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

por importe total de 22.000,00 € que, junto con sus Bases Regulatoras Específicas es remitido a la Junta de Gobierno Local, que las aprobó el 13 de julio siguiente.

2º.- Tras su publicación en el BOPA de 29 de julio de 2015 y una vez concluido el plazo de solicitud establecido en las Bases Específicas, el Concejal Delegado de Deportes formuló propuesta de concesión que fue materializada en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015 por el que se acordó la concesión de las subvenciones a favor de los interesados que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria.

VISTO que ASDRUBAL ANTÓN LÓPEZ (09433415B) NO ha cumplido debidamente todos los requisitos exigidos para la justificación conforme a lo previsto en las Bases particulares de la convocatoria, el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; puesto que el técnico municipal responsable los Servicios Deportivos Municipales informó con fecha 11 de enero de 2016 que el interesado no había realizado la actividad de colaboración comprometida con el Ayuntamiento de Valdés.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO: A la vista del informe emitido en fecha 11 de enero de 2016 por el técnico municipal responsable los Servicios Deportivos Municipales, se acuerda revocar la subvención concedida a Don Asdrúbal Antón López (09433415B), por importe de 592,07 €, a través de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015, ante el incumplimiento de la obligación de colaboración en un evento deportivo con el Ayuntamiento de Valdés, conforme se establece en los artículos 6 y 10 de las Bases Específicas Regulatoras de la Convocatoria.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a ambos interesados y a la Intervención municipal.

9.- Convenios con otras Admones. Aprobación de convenio.

SEC/25/2016.- Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo del Programa Antenas "Servicio de proximidad para la pequeña y mediana empresa".
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Q3373001A



VISTO que por Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016, se ordena:

- Incoar el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo para el desarrollo del programa de antenas: servicio de proximidad para la pequeña y mediana empresa para el ejercicio económico 2015.
- Requerir informe sobre la idoneidad técnica y fiscalización a la Técnica de Juventud y Desarrollo y al Interventor de Fondos.

VISTO el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo para el desarrollo del Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la pequeña y mediana empresa”.

VISTO que con fecha 4 de marzo de 2016, la Técnica de Administración General emite informe favorable a la propuesta y del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Teniendo en cuenta que es determinante para conseguir un desarrollo socioeconómico sostenido el fomento de políticas de impulso a empresas, especialmente las pymes se justifica la continuidad de firma de este convenio de colaboración en base a la propuesta de cumplir por parte de la Cámara de Comercio:

- *Mantenimiento del servicio ofrecido a las pymes por parte de la cámara de comercio de interés empresarial de manera presencial, on-line en materia de comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información etc.*
- *Mantenimiento de la Ventanilla única empresarial con el objeto de facilitar la creación de empresas en el ámbito de influencia de la antena.*

Se adjunta convenio a firmar en los mismos términos en que se venido haciendo en años anteriores. Según este el Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante el año 2015 un 50% de los costes soportados en el ejercicio por la Antena, teniendo en cuenta que la cantidad no superará en ningún caso el importe de 5000 €. La Cámara por su parte enviará información completa de los costes soportados para su control y revisión por parte del Ayuntamiento.”

VISTO que la competencia para la aprobación del presente convenio le corresponde al Alcalde- Presidente, si bien ha sido delegado en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo obrante en el expediente, autorizando al Sr. Alcalde a la firma del mismo en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdés.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Cámara Comercio, Industria y Navegación de Oviedo para que proceda a la firma del mismo en los términos previstos en el borrador anteriormente referenciado; dando traslado del mismo a la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud.

10.- Devolución de avales.

08.1.1/98.- AYUNTAMIENTO DE VALDES/TEDESA Obras de impermeabilización del depósito de Villar de Luarca.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: AQUALIA, con C.I.F.:A26019992 y domicilio social en Luarca, Avda. de Galicia, 15-bajo. Fecha de solicitud: 4 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.963.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para obras de impermeabilización del depósito de Villar.
- Emplazamiento: Villar de Luarca.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada, conforme al cual:

“Dado el tiempo transcurrido desde la finalización de la obra, y visto que la misma se desarrolló de acuerdo a los términos y especificaciones contratadas, desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente en informar favorablemente a la devolución de aval solicitado”.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal de fecha 26 de febrero del corriente haciendo constar que se halla depositado aval nº 99 otorgado por BANESTO S.A. a favor de TÉCNICA DE DEPURACIÓN S.A. con N.I.F.: A28312601, en concepto de fianza para responder de “obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras de impermeabilización del depósito de agua de Villar de Luarca”, por importe de 1.190,00 € (198.000 ptas.).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

2.11.57/2006.- AYUNTAMIENTO DE VALDES/ESVEDRA. Contratación de obras de restauración de antigua Iglesia de Santiago.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS. S.L., con C.I.F.: B33595513; representada por Don Francisco José Pérez Fernández, con N.I.F.: 45427305M y domicilio para notificaciones en Los Cuetos-Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 934.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para las obras de restauración de la antigua iglesia de Santiago.
- Emplazamiento: Santiago.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de diciembre de 2006 se adjudican las obras de restauración de la iglesia de Santiago (Expte. de contratación código 2.11. núm. 57/2006) a ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS. S.L., con C.I.F.: B33595513.
- Con fecha 15 de enero de 2007 se firma el acta de recepción de las mismas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

- Con fecha 2 marzo de 2016 emite informe la Tesorería Municipal, conforme al cual: “El aval nº 291 otorgados por CAJA RURAL DE ASTURIAS es a favor de ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS SL con NIF B33595513, en concepto de fianza para responder de “RESTAURACIÓN IGLESIA DE SANTIAGO EXPTE. 2.11Nº57/2006” por importe de 1.841,40 €.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada y, conforme al cual: “*Visitadas las obras y dado el periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de las obras anteriormente indicadas, fecha de recepción 15 de enero de 2007, y no teniendo constancia de reclamación alguna al respecto, se informe favorable la devolución del aval depositado por ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS. SL en concepto de fianza, por importe de 1.841,40 €.*”

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

2.11.57/2005.- AYUNTAMIENTO DE VALDES/ESVEDRA

Contratación de obras de adecuación de local en C/ Pilarín para almacén de colección museográfica municipal.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS. S.L., con C.I.F.: B33595513; representada por Don Francisco José Pérez Fernández, con N.I.F.: 45427305M y domicilio para notificaciones en Los Cuetos-Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 935.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para las obras de de "adecuación de local municipal en C/Pilarín con destino a la colección museográfica municipal".
- Emplazamiento: Luarca, C/Pilarín.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2005 se adjudican las obras "adecuación de local municipal en C/Pilarín con destino a la colección museográfica municipal", expte. de contratación código 2.11. núm. 57/2005 a ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L., con C.I.F.: B33595513.
- Con fecha 17 de febrero de 2006 se firma el acta de recepción de las mismas.
- Con fecha 2 marzo de 2016 emite informe la Tesorería Municipal, conforme al cual: "El aval nº 273 otorgados por CAJA RURAL DE ASTURIAS es a favor de ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS SL con NIF B33595513, en concepto de fianza para responder de "ADECUACIÓN LOCAL MUNICIPAL C/PILARIN CON DESTINO A COLECCIÓN MUSEOGRAFICA MUNICIPAL EXPTE. 2.11. Nº57/2005" por importe de 1.800,00 €.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada y, conforme al cual: "Dado el periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de las obras anteriormente indicadas, fecha de recepción 17 de febrero de 2006, y no teniendo constancia de reclamación alguna al respecto, se informe favorable la devolución del aval depositado por ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS. SL en concepto de fianza, por importe de 1.800,00 €.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

11.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0RE

AYT/JGL/7/2016

12.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:42 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

SECRETARIO ACCIDENTAL,